

PARRAL,

27 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3243 /

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ana Magdalena Aburto Henríquez.-
- 2).- El Decreto Exento N° 501 de fecha 26 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 18 de Junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ana Magdalena Aburto Henríquez.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 18 de Junio de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Ana Magdalena Aburto Henríquez**, C.N.I. N° **16.827.094-1**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-), impuesto incluido, a partir del mes de Junio de 2012, la que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/DDB/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 18 de Junio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ANA MAGDALENA ABURTO HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ochocientos veintisiete mil noventa y cuatro guión uno (Nº 16.827.094-1), domiciliada en Población Esperanza, pasaje 2 Nº 3 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ANA MAGDALENA ABURTO HENRÍQUEZ**, quien se desempeñaría como Apoyo Administrativo en el Programa FONDEPAR.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 501 de fecha 26 de Enero de 2012.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-), impuesto incluido, a partir del mes de Junio de 2012, la que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados**".-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. Nº 4.860.477-3



**ANA MAGDALENA ABURTO HENRÍQUEZ**  
C.N.I. Nº 16.827.094-1